



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, mayo doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00230-00
Decisión	Requiere previo secuestro

Se incorpora al expediente la cancelación de la expensa de la medida decretada por el Juzgado, ante la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín-zona sur.

En tal sentido previo a decretar el secuestro del bien inmueble y ordenar la comisión a los Juzgados correspondientes, la parte demandante deberá adjuntar el certificado actualizado de libertad y tradición de este, a fin de constatar la efectiva inscripción de la medida de embargo y si existen acreedores hipotecarios.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

9

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5a94de497d2467747b824c5dd6633c4ce7d50461556c7ba0c98af3680b0
17134

Documento generado en 12/05/2021 03:28:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>